



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 202-2015 -CO- UNJ

Jaén, 25 de Agosto del 2015

**VISTO:** Oficio N° 163-2015-UNJ/DGA, de fecha 21 de agosto del 2015; acuerdo N° 02 de Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de agosto del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, la Directiva N° 001-2015-UNJ/DGA "Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios", indica que "...los pasajes aéreos serán otorgados únicamente para la Comisión Organizadora".

Que, con oficio N° 163-2015-UNJ/DGA, de fecha 21 de agosto del 2015, procedente de la Dirección General de Administración hace de conocimiento que el Director General de Planificación, Presupuesto e Inversiones está solicitando el reembolso de gastos por comisión de servicios realizados en la ciudad de Lima, los días 11 y 12 de agosto del presente año, dentro de los cuales se encuentra los pasajes aéreos Chiclayo - Lima y Lima - Chiclayo, por un valor de S/. 878.40 (ochocientos setenta y ocho y 40/100 nuevos soles) y a su vez solicita se emita Resolución, en vía de regularización autorizando el viaje del funcionario en mención, con la finalidad de tramitar el mencionado reembolso.

Que, con acuerdo N° 02, de Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de agosto del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto autorizar, en vía de regularización, el viaje en comisión de servicios por vía aérea, del Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, actual Director General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, a la ciudad de Lima, los días 11 y 12 de agosto del presente año con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, en vía de regularización, el viaje en comisión de servicios por vía aérea, del Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, actual Director General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, a la ciudad de Lima, los días 11 y 12 de agosto del presente año

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Contabilidad, Tesorería, Logística, interesado, archivo.